



Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

# Informe anual de resultados de gestión del órgano interno de control del IEES

## 2017

Presentado al Consejo General del  
IEES: El día 15 de enero de 2018.



Índice	Página
Índice	1
Presentación.	3
Informe anual de resultados de gestión del órgano interno de control del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017.	5
1. Control y prevención.	5
1.1. Declaración de situación patrimonial.	5
1.2. Actos de entrega y recepción intermedia.	6
2. Auditorías financieras, administrativas, así como de cumplimiento normativo y visitas de inspección.	6
2.1. Coordinación de Administración (activos fijos).	6
2.2. Coordinación de Educación Cívica.	7
2.3. Jefatura del Área de Comunicación.	7
2.4. Coordinación de Administración (recursos humanos y financieros).	7
2.5. Jefatura Administrativa de la Zona Norte.	8
2.6. Jefatura Administrativa de la Zona Sur.	8
3. Asistencia y participación en órganos colegiados del instituto.	8
4. Atención a inconformidades, quejas y denuncias.	9
4.1. Inconformidades.	9
4.2. Quejas.	9
4.3. Denuncias.	9
5. Capacitación profesional.	9
5.1. Diplomado virtual de contabilidad gubernamental.	9
5.2. Seminario denominado "Talleres secuenciales de Contabilidad Gubernamental".	10

Índice	Página
5.3. Diplomado virtual de actualización sobre la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	10
5.4. Asistencia al “Sexto Foro Nacional de Órganos de Control Interno de Institutos Electorales”, llevado a cabo en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, los días 16 y 17 de marzo del 2017.	10
5.5. Intervención en el curso “Obligaciones y Responsabilidades de los Servidores públicos bajo el Esquema del Sistema Nacional Anticorrupción”, llevado a cabo en la Ciudad de México, los días 30 y 31 de mayo del 2017.	11
5.6. Asistencia a la conferencia magistral “El Sistema Nacional Anticorrupción”, impartida por la Dra. Jacqueline Peschard Mariscal Presidenta del Comité de Participación Ciudadana	12
5.7. Participación en la Mesa de Dialogo “El reto que representa el Sistema Nacional Anticorrupción en los Institutos Electorales”	14
6. Apoyo a otros órganos del Instituto.	16
7. Otras actividades del órgano interno de control.	16
7.1. Llenado y actualización en la Plataforma Nacional de Transparencia y el sitio web del Instituto, de los formatos de las obligaciones de transparencia aplicables a este órgano interno de control.	17
7.2. Elaboración y envío del informe de actividades del órgano interno de control, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016.	17
7.3. Formulación y envío del Programa Operativo Anual 2017 del órgano interno de control.	17
7.4. Elaboración y presentación al Consejo General de este Instituto, del informe previo de resultados de gestión del órgano interno de control, relativo al primer semestre del ejercicio fiscal del año 2017.	17
7.5. Construcción y presentación al Consejo General de este Instituto para su aprobación, del programa anual de trabajo del órgano interno de control correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.	18
8. Conclusiones Generales.	18
Resumen de objetivos e indicadores de cumplimiento del órgano interno de control, con respecto al programa de trabajo para el ejercicio fiscal del año 2017.	19

## Presentación

El informe anual de resultados de gestión del órgano interno de control del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa concerniente al ejercicio fiscal del año 2017, es presentado en cumplimiento a lo previsto en el artículo 149 Bis B, tercer párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

El presente documento, fue elaborado con el propósito de dar a conocer el trabajo desarrollado por este órgano interno de control durante el ejercicio 2017, mostrando las principales actividades y los resultados obtenidos en materia de auditoría, información, capacitación, normatividad, desarrollo y supervisión, en el transcurso del periodo en mención.

A partir del ejercicio que se informa y derivado de las reformas hechas a la ley antes citada, mismas que tuvieron efecto a partir del 27 de junio del 2017, el órgano interno de control adquirió el deber de realizar un informe previo de resultados de gestión correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal del año 2017, por ello, el presente documento es un complemento de dicho informe previo, incorporando ahora las actividades desarrolladas en la segunda parte del mismo ejercicio fiscal.

De igual forma, este informe pretende resaltar los diversos aspectos que de manera significativa inciden en el desempeño administrativo del Instituto, con el objeto de que el órgano superior de dirección los conozca y utilice para la toma de decisiones.

Es importante señalar que las acciones y actividades aquí descritas, se llevaron a cabo en apego al programa anual de trabajo 2017, mismo que fue presentado al Consejo General de este Instituto, en la primera sesión extraordinaria celebrada el día 18 de enero del año recientemente concluido. Ello implicó un gran esfuerzo, dado la falta de

estructura organizacional de este órgano interno de control a mi cargo, a pesar de que el mismo fue creado hace ya cuatro años, y que las nuevas disposiciones en materia de responsabilidades administrativas y combate a la corrupción no solo le dan mayores atribuciones y obligaciones, sino que mandatan que los entes públicos tengan en sus órganos internos de control una estructura organizacional adecuada para el cumplimiento de tales disposiciones.

En este contexto, se pone a su disposición el informe anual de resultados de gestión del órgano interno de control a mí cargo, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017.

Atentamente



Lic. Santiago Arturo Montoya Félix  
Titular del órgano interno de control del  
Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Culiacán Sinaloa a; 05 de enero de 2018.

## Informe anual de resultados de gestión del órgano interno de control del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017

Las acciones y actividades desarrolladas por este órgano interno de control en el curso del ejercicio fiscal del año 2017, se ajustaron a los objetivos y metas planteadas en el programa operativo anual del ejercicio en mención, así como de las realizadas de manera especial en apoyo a otros órganos de este Instituto, las cuales se describen de manera cuantitativa y cualitativamente a continuación:

### 1. Control y prevención.

Uno de los objetivos principales de los órganos internos de control, es contribuir con un servicio público cada vez más eficiente, así como en la mejora continua en materia de transparencia y funcionalidad de la administración pública, mediante acciones dirigidas al control interno y prevención; en este sentido, se llevaron a cabo las actividades siguientes:

**1.1. Declaración de situación patrimonial.** Durante el mes de mayo del 2017, y con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de declaración patrimonial, las y los sujetos obligados en este Instituto presentaron la declaración de situación patrimonial relativa al ejercicio 2016.

Derivado de las reformas en materia de responsabilidades administrativas, las cuales entraron en vigor a partir del 19 de julio del 2017, a través de las leyes respectivas, las y los servidores públicos del Instituto, sin importar el nivel jerárquico, estarán obligados, no solo a presentar su declaración patrimonial, sino también la de intereses, así como la constancia de presentación de declaración fiscal; esta disposición será exigible hasta que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, emita los formatos e instructivos respectivos. En este sentido el órgano interno de control, emitió el acuerdo administrativo IEES/CI/AA-001/17, a efecto de no considerar a aquellas personas que presten sus servicios profesionales bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios.

Así mismo, se trabajó en la adecuación de los formatos e instructivos para la presentación de la declaración de situación patrimonial que para tal efecto se utiliza

en el ámbito federal, ello de conformidad con el párrafo sexto del transitorio tercero del decreto que dio origen a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Es importante señalar que solo el personal de nuevo ingreso, sin importar el puesto o cargo, tiene la obligación de presentar su declaración de situación patrimonial, ello sin considerar a aquellas personas que presten sus servicios profesionales bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios.

**1.2. Actos de entrega y recepción intermedia.** Este órgano interno de control, previa solicitud de parte, intervino en la entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos asignados a las personas titulares del Área de Participación Ciudadana y de la Unidad de Transparencia, efectuadas los días 14 de marzo y 5 de junio de 2017 respectivamente, en las cuales, una vez transcurrido el tiempo que marca la Ley de la materia, no se presentó solicitud de aclaraciones al respecto, por parte de las personas designadas para dichas recepciones, por lo que se obtuvieron resultados satisfactorios en dichos actos.

## **2. Auditorías financieras, administrativas, así como de cumplimiento normativo y visitas de inspección.**

Las auditorías y visitas de inspección ejecutadas por este órgano interno de control, tuvieron el objetivo de comprobar la observancia, por parte de los órganos que ejercen recursos públicos en el Instituto, de las obligaciones contenidas en las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuesto y ejercicio del egreso, así como evaluar el cumplimiento de metas y objetivos fijados en los programas aprobados por el Consejo General del Instituto; siendo estas acciones de fiscalización realizadas bajo el principio de posterioridad. Dichas auditorías se enumeran a continuación:

**2.1. Coordinación de Administración (activos fijos).** Se llevó a cabo la auditoría a la Coordinación de Administración, con el objeto de revisar el rubro de activos fijos propiedad del Instituto. Derivado de los procedimientos de revisión efectuados se obtuvieron resultados satisfactorios, mismos que se plasmaron en el informe de resultados finales de auditoría correspondiente. En este punto es necesario señalar que esta revisión inicio el 25 de noviembre de 2016, viéndose interrumpida por el apoyo que proporcionó este órgano interno de control en la elaboración del proyecto

del reglamento en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y administración de bienes muebles del Instituto, por lo que su conclusión fue hasta el 25 de abril del 2017.

**2.2. Coordinación de Educación Cívica.** La auditoría practicada a la Coordinación de Educación Cívica tuvo el propósito de verificar que dicha Coordinación observara las disposiciones legales aplicables en la elaboración del Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal del año 2016, así mismo del cumplimiento de metas descritas en dicho documento, conforme a lo previsto en los artículos 7, 18 fracción II y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, vinculados con el artículo 32 del reglamento interior del Instituto; constatando que la Coordinación en cita, cumplió en tiempo y forma con la presentación del programa operativo relativo al ejercicio del año 2016, así mismo con el informe de actividades realizadas durante dicho ejercicio, obteniendo resultados satisfactorios, los cuales se plasmaron en el informe de resultados finales de auditoría.

**2.3. Jefatura del Área de Comunicación.** Se ejecutó la auditoría a la Jefatura del Área de Comunicación con el fin de verificar el cumplimiento de metas del Programa Operativo Anual, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016; en la cual, una vez analizada la información contenida en los documentos que presentó el órgano auditado, se determinó que éstos cumplen satisfactoriamente con el procedimiento de auditoría aplicado, como se muestra en el informe de resultados finales de auditoría.

**2.4. Coordinación de Administración (recursos humanos y financieros).** La auditoría llevada a cabo en la Coordinación de Administración, misma que inició el 18 de abril del 2017, tuvo como propósito revisar el rubro de los recursos humanos y financieros, así como los pagos de contribuciones fiscales y de las obligaciones obrero patronales, relativos al periodo del 1 de julio al 31 de diciembre del 2016, y que por situaciones inherentes a la actividad de este órgano interno de control, así como al procedimiento de auditoría, en donde se establecen las fases de confronta, resultados preliminares y por último los resultados finales, concluyó el día 20 de octubre de 2017, con la presentación del informe de resultados finales entregado al órgano auditado el día 15 de diciembre del mismo año.



**2.5. Jefatura Administrativa de la Zona Norte.** Se realizó una visita de inspección a la jefatura administrativa de la zona norte, con el propósito de verificar los activos fijos y efectuar testificación de nómina del personal adscrito a dicha jefatura, la cual una vez verificados los activos fijo y efectuado la revisión del personal, ello con base a la información proporcionada por la Coordinación de Administración de este Instituto, se constató que tanto los activos como el personal son congruentes con dicha información, por lo que los resultados obtenidos fueron satisfactorios, los cuales se plasmaron en el informe de resultados de la visita de inspección.

**2.6. Jefatura Administrativa de la Zona Sur.** Se efectuó una visita de inspección a la jefatura de la zona sur, con el propósito de verificar los activos fijos y efectuar testificación de nómina del personal adscrito a dicha jefatura, la cual una vez verificados los activos fijo y efectuado la revisión del personal, ello con base a la información proporcionada por la Coordinación de Administración de este Instituto, se encontraron situaciones que fueron solventadas satisfactoriamente, las cuales se muestran en el informe de resultados de la visita de inspección.

### **3. Asistencia y participación en órganos colegiados del instituto.**

La asistencia, y en su caso, la participación de este órgano interno de control, en los órganos colegiados del Instituto, atendiendo lo estipulado en las respectivas leyes y demás normatividad aplicable, quedó asentada en las actas de sesión y minutas de reuniones levantadas. En ese tenor se asistió a 8 sesiones del comité de adquisiciones y 10 sesiones del comité de transparencia, donde se participó en su caso, haciendo únicamente uso de la voz; para que éstas se realizaran de conformidad y con apego a la normatividad aplicable. Es importante destacar que en el ejercicio que se informa, el Instituto integró el Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación, en el cual este órgano interno de control participa con tres de sus integrantes, el suscrito Lic. Santiago Arturo Montoya Félix, esta como coordinador de la comisión de reclutamiento, igualdad salarial, ascenso y permanencia, corresponsabilidad y accesibilidad, el Lic. Rosario Román López, quien funge como secretario técnico, así como el L.C.P. José Guadalupe Inzunza Márques, auxiliando a la comisión de política de igualdad y no discriminación, código de ética y lenguaje incluyente. Con dicho comité, el Instituto tiene el objetivo de cumplir con los requisitos que establece el proceso de certificación de la norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación.

#### 4. Atención a inconformidades, quejas y denuncias.

**4.1. Inconformidades.** De acuerdo al artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, corresponde a la Contraloría Interna resolver las inconformidades derivadas de actos relativos con licitaciones públicas e invitación restringida a por lo menos tres proveedores. Este órgano interno de control no recibió formalmente inconformidad alguna, en contra de actos administrativos realizados por el comité de adquisiciones de este Instituto.

**4.2. Quejas.** Por otra parte, atendiendo a lo previsto en el artículo 23 fracción III del reglamento interior de este Instituto, es atribución de este órgano interno de control recibir y atender las quejas que se presenten en contra de cualquier servidor público de este organismo público local electoral. A este respecto, me es grato decir que no se presentó queja alguna durante el periodo que se informa; lo que habla sin duda, de la buena disciplina y mística del servicio público del personal que labora para el mismo.

**4.3. Denuncias.** De igual manera no se presentó ninguna denuncia en contra de las y los servidores públicos de este instituto por actos u omisiones en el servicio público.

Cabe señalar que derivado del incumplimiento en la presentación de la declaración patrimonial por conclusión de encargo, este órgano interno de control resolvió sobreseer el procedimiento disciplinario por responsabilidades administrativas instaurado en contra de un ex servidor público de este Instituto, ya que en la audiencia de ley, entre otras atenuantes, el presunto infractor presentó la información requerida.

#### 5. Capacitación profesional.

Con el objetivo de permanecer en constante actualización profesional en el ámbito del ejercicio público en este Instituto, el titular y personal adscrito a esta Contraloría Interna participó en los siguientes eventos:

**5.1. Diplomado virtual de contabilidad gubernamental.** La Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización y Control Gubernamental, A. C., del cual forma

parte la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en coordinación con el Sistema Nacional de Fiscalización y el Consejo Nacional de Armonización Contable, impartió en su cuarta edición el Diplomado virtual de contabilidad gubernamental, durante el periodo comprendido del 6 de marzo al 25 de junio del 2017, un total de diez módulos sobre la materia, mismos que los tres servidores públicos que integramos este órgano interno de control, cursamos y pasamos todos los exámenes y practicas correspondientes, culminado con la entrega de diplomas de acreditación respectivos.

**5.2. Seminario denominado “Talleres secuenciales de Contabilidad Gubernamental”.** La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, dentro de su programa anual de capacitación a entes fiscalizables, tuvo a bien invitar a este Instituto, específicamente a las áreas de administración y de control interno, a su seminario denominado “Talleres secuenciales de contabilidad gubernamental”, integrado por ocho módulos, de los cuales se impartieron siete en este ejercicio fiscal que se informa, siendo estos los siguientes: Verificación de cumplimientos normativos, ingresos, egresos, inventariables, cierre, transparencia y cuenta pública. De los talleres en mención se obtuvo la acreditación a través de los diplomas respectivos.

**5.3. Diplomado virtual de actualización sobre la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.** La Asociación Nacional de Organismos de fiscalización y Control Gubernamental, A. C., del cual forma parte la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en coordinación con el Sistema Nacional de Fiscalización y el Consejo Nacional de Armonización Contable, impartió el Diplomado virtual de actualización sobre la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, durante el periodo comprendido del 6 de noviembre al 3 de diciembre del 2017, un total de cuatro módulos sobre la materia, mismos que dos de los tres servidores públicos que integramos este órgano interno de control, cursamos y pasamos todos los exámenes y practicas correspondientes, quedando pendientes la entrega de diplomas de acreditación.

**5.4. Asistencia al “Sexto Foro Nacional de Órganos de Control Interno de Institutos Electorales”, llevado a cabo en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, los días 16 y 17 de marzo del 2017.** Con el propósito de intercambiar puntos de vista en torno a las experiencias y resultados en materia de transparencia y rendición de cuentas y armonización contable gubernamental, así como en el ámbito de

responsabilidades administrativas y las nuevas funciones de los órganos de control interno después de la última reforma electoral, se asistió los días 16 y 17 de marzo del 2017, al “Sexto Foro Nacional de Órganos de Control Interno de Institutos Electorales”, llevado a cabo en la Ciudad de Saltillo, Coahuila. En este foro se tocó el tema sobre el nuevo “Sistema Nacional Anticorrupción (S.N.A.): Retos y desafíos de los Órganos Internos de Control (OIC) de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE´S)”, en donde se hizo énfasis en que dicho sistema es la instancia de coordinación entre autoridades de todos los órganos de gobierno, competentes en prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, concluyendo con los retos y desafíos a que nos enfrentaremos las y los titulares de los OIC de los OPLE´S, con la entrada en vigor de las leyes del citado sistema, en nuestras respectivas entidades federativas, por lo que tendremos que estar muy atentos, en la esfera de nuestras competencias a la normatividad aplicable correspondiente. Asimismo, se nos alertó sobre la necesidad que se tendrá en el futuro inmediato de adecuar la estructura de los órganos internos de control de estos Institutos, para contar con instancias investigadoras y sustanciadoras, a efecto de cumplir con las nuevas disposiciones jurídicas de la materia en cuestión, ya que estas son muy claras en este sentido, es decir, que de conformidad con el artículo 115 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la función de la autoridad substanciadora, así como de la autoridad resolutora, en ningún caso podrá ser ejercida por una autoridad investigadora.

**5.5. Asistencia al curso “Obligaciones y Responsabilidades de los Servidores públicos bajo el Esquema del Sistema Nacional Anticorrupción”, llevado a cabo en la Ciudad de México, los días 30 y 31 de mayo del 2017.** El evento señalado, fue organizado por la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México A.C. (ACIEM) en coordinación con la Secretaría de la Función Pública. Los temas más relevantes que se trataron fueron:

Procedimientos administrativos de responsabilidades. Derivado de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, publicada el día 18 de julio de 2016, y siendo su aplicación a partir del 18 de julio del 2017, de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 de la ley en mención, y con el objeto de un respeto irrestricto a los derechos humanos y al debido proceso, la función de

la autoridad substanciadora en ningún caso podrá ser ejercida por la autoridad investigadora”, es decir, que esta nueva disposición impide que la Contraloría Interna a mi cargo, con su estructura actual, pueda investigar y substanciar simultáneamente para los procedimientos administrativos de responsabilidades. Ante esta situación surge la necesidad urgente de hacer las previsiones reglamentarias, presupuestales y administrativas necesarias para cumplir con esta disposición.

Declaraciones Patrimoniales. Sobre la ley en mención, capítulo III “De los instrumentos de rendición de cuentas”, segunda sección “De los sujetos obligados a presentar declaración patrimonial y de intereses”, en su artículo 32, dispone que estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante su respectivo órgano interno de control, todos los servidores públicos, en los términos previstos en la misma. Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia.

**5.6. Asistencia a la conferencia magistral “El Sistema Nacional Anticorrupción”, impartida por la Dra. Jacqueline Peschard Mariscal Presidenta del Comité de Participación Ciudadana.** Este evento fue organizado por la ACIEM, y el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), el cual tuvo verificativo el día 18 de octubre de 2017 en la ciudad de Toluca, Estado de México. En su disertación, la Dra. Jacqueline Peschard Mariscal presentó un balance general de los niveles de corrupción en nuestro país, de acuerdo con reconocida organización no gubernamental en México (ONG), como lo es “Transparencia Mexicana”, de igual forma explicó lo que está realizando el Comité de Participación Ciudadana a nivel nacional que ella preside. En esta disertación señaló que la corrupción no es parte del ADN de los mexicanos, sino que se trata de un problema ancestral que se ha enquistado en el sistema gubernamental, así como también en los sectores privados y sociales a lo largo de muchas décadas, siendo ésta fomentada por dos fenómenos principalmente: por un lado la dañina impunidad, ya que solamente se castiga un dos por ciento de este gravísimo flagelo, y por el otro, lo permisible que ha sido la ciudadanía con estas nocivas prácticas, hasta hace muy poco tiempo, rematando que si bien la corrupción es global, la impunidad no lo es, por lo que es necesario que de inmediato se empiece a dismantelar el sistema de

redes de corrupción en México, ya que no basta que se detengan a quienes los encabezan, como es el caso de exgobernadores que han sido detenidos o vinculados a proceso, quedando dichos sistemas intactos. Asimismo señaló algunos casos de éxito, que han tenido en varios países sobre esta lucha, destacando que ésta será muy difícil, ya que se pronostica que pueda durar más de una década, en una primera etapa, para alcanzar los resultados deseados.

Dicha conferencia fue contemplada dentro de la reunión de trabajo de las y los titulares de los órganos internos de control de los OPLE'S de las diferentes entidades federativas, denominada "Mesa de Dialogo", por lo que una vez concluida la disertación, los presentes procedimos a intercambiar puntos de vista en torno a experiencias y resultados de las estrategias preventivas y correctivas en la vigilancia de los recursos públicos, la transparencia, la fiscalización y en especial de las responsabilidades administrativas.

En particular quisiera resaltar la intervención del Contralor General del IEEM, Maestro en Derecho Jesús Antonio Tobías Cruz, quien expuso el tema "Estructura Orgánica y Normatividad Interna" haciendo énfasis en que a raíz de las profundas reformas constitucionales y legales que dieron origen al Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), es necesario adecuar las estructuras administrativas de los Órganos Internos de Control de los OPLE'S, creando al menos dos áreas para llevar a cabo los procedimientos de responsabilidad administrativa, es decir, un área que funja como autoridad investigadora y la otra, se encargará de substanciar dichos procedimientos, ello con el objeto de cumplir tanto con la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su artículo 115, así como, con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, también en su artículo 115, pero además es necesario comentar que hubo consenso entre los participantes, en el sentido de que es muy necesaria dicha estructura para que los órganos internos de control de los OPLE'S, sean eficientes y eficaces en prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, concluyendo con los retos y desafíos a que nos enfrentaremos las y los titulares de éstos órganos, con la entrada en vigor de las leyes del citado sistema en nuestras respectivas entidades federativas, por lo que tendremos que ocuparnos, en la esfera de nuestras competencias, en la expedición en el menor tiempo posible, de la normatividad interna de la materia.

El Maestro Jesús Antonio Tobías Cruz, fue reiterativo respecto a la necesidad que se tendrá en el futuro inmediato, de adecuar la estructura de las contralorías de los Institutos Electorales, para contar con instancias investigadoras por un lado, y sustanciadores y de resolución por el otro, a efecto de cumplir con las nuevas disposiciones jurídicas, ya que estas son muy claras en este sentido, es decir, que la función de la autoridad substanciadora, en ningún caso podrá ser ejercida por la autoridad investigadora. Asimismo comentó que ellos ya realizaron lo propio, a lo que la mayoría de los presentes refirieron que también ya formalizaron dichas áreas en sus respectivas contralorías internas, sin embargo, algunos aceptaron –como en nuestro caso- que iniciarán de inmediato, las gestiones relativas a las previsiones reglamentarias, presupuestales y administrativas para cumplir con esta disposición.

**5.7. Asistencia a la Mesa de Dialogo “El reto que representa el Sistema Nacional Anticorrupción en los Institutos Electorales”.** El evento se llevó a cabo el día 13 de octubre de 2017, en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, siendo organizado por la ACIEM y el Instituto en mención. En el evento intervinieron como conferencistas las personalidades siguientes: La Mtra. Claudia Zavala Pérez, Consejera Electoral del INE en representación del Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del mismo, C.P. Gregorio Guerrero Pozas, Titular del órgano interno de control del citado Instituto, Mtro. Marco Tulio Ramírez Pitta, Presidente de la ACIEM, A.C. y titular del órgano interno de control del OPLE del estado de Veracruz, Mtro. Mario Velázquez Miranda y Lic. Gabriela Williams Salazar, Consejero Presidente y Consejera Electoral respectivamente del Instituto Electoral de la Ciudad de México; fungiendo como moderador el Mtro. Pablo Cesar Lezama Barreda, Ex-consejero Electoral del IECM.

Dentro de las participaciones que tuvieron lugar en esta ocasión, el C.P. Gregorio Guerrero Pozas, realizó una interesante exposición, en donde resaltó los retos a los que nos enfrentaremos las personas que ocupamos la titularidad de los órganos internos de control de los OPLE’S, para cumplir con las nuevas disposiciones legales del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), mismos que a continuación se mencionan:

- Adecuar la estructura de los órganos internos de control para contar con autoridades investigadoras, sustanciadoras y de resolución, que estipulan las leyes en materia de responsabilidades administrativas;

- Emitir un Código de Ética, conforme a los lineamientos del SNA;
- Implementar el protocolo de actuación en contrataciones públicas, que expida el Comité Coordinador del SNA;
- Implementar los mecanismos tecnológicos para incorporar la información que demande la Plataforma Nacional Digital, conforme a las disposiciones emitidas por las leyes de la materia y el Comité antes mencionado;
- Rendir el informe que solicite el Secretario Técnico del porcentaje de procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme; y,
- Practicar las investigaciones a particulares vinculados con hechos de corrupción.

En particular quisiera resaltar de esta disertación, ya que se hizo énfasis en que, a raíz de las profundas reformas constitucionales y legales que dieron origen al SNA, es necesario adecuar las estructuras administrativas de los órganos internos de control de los OPLE'S, incorporando a los mismos al menos dos áreas con el propósito de poder atender los procedimientos administrativos disciplinarios, es decir, se requiere de un área que funja como autoridad investigadora y otra, que se encargue de substanciar dichos procedimientos, de conformidad con el artículo 115 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, (en nuestra entidad, lo dispone también el artículo 115 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa). Además es necesario comentar que hubo consenso entre los asistentes, en el sentido de que es muy necesaria esta estructura organizacional para que los órganos internos de control de los OPLE'S, sean eficientes y eficaces en prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción. Así mismo se externaron los retos y desafíos a que nos enfrentaremos como titulares de éstos órganos, con la entrada en vigor de las leyes que originaron el nuevo SNA, tendremos que ocuparnos, en la esfera de nuestras competencias, sobre la expedición, en el menor tiempo posible, de la normatividad interna aplicable a esta materia.

Finalmente concluyó manifestando que la reforma constitucional que dio paso al multicitado SNA no podrá por sí sola combatir la corrupción y la impunidad, si no existe verdadera voluntad política de los tres órdenes de gobierno, así como del resto de los entes públicos que los conformamos.



El resto de los expositores coincidieron en los puntos antes mencionados, agregando que el alcanzar la plena operación del SNA, es uno de los mayores compromisos que el Estado tiene con sus ciudadanos, por lo que es insoslayable la búsqueda de la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas de las instituciones públicas, como premisas básicas para estar en posibilidad de cumplir el mandato legal conferido.

Al término de las conferencias impartidas, los presentes procedimos a intercambiar puntos de vista en torno a experiencias y resultados de las estrategias preventivas y correctivas implementadas para la transparencia, fiscalización en el ejercicio y aplicación de los recursos públicos, así como en la rendición de cuentas a través de los procedimientos administrativos disciplinarios que en su caso se han tenido que instaurar.

#### **6. Apoyo a otros órganos del Instituto.**

Dentro de las obligaciones que se derivan del reglamento interior del Instituto, así como en el de este órgano interno de control, se encuentra dispuesto el coadyuvar con la Comisión de Normatividad y Reglamentos en el análisis, revisión y en su caso, proponer las modificaciones respectivas, de la normatividad administrativa inherente a este Instituto.

En este sentido se colaboró con la Comisión antes citada en la revisión de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, proponiendo correcciones y adiciones al Título Séptimo: De los Regímenes Sancionador Electoral y Disciplinario Interno de las Infracciones Electorales y Sanciones.

Así mismo se participó en la elaboración del reglamento de adquisiciones de este órgano electoral, el cual fue aprobado por el Consejo General del mismo, el día 24 de febrero de 2017.

Cabe destacar la participación de este órgano interno de control en la elaboración y primera modificación del Manual de Políticas para el Ejercicio y Control de los Egresos de este Instituto.

#### **7. Otras actividades del órgano interno de control.** Este órgano interno de control adicionalmente a las tareas de control, prevención y fiscalización, así como de

capacitación constante hacia su personal, realiza actividades administrativas inherentes a sus atribuciones y obligaciones normativas, tales como:

**7.1. Llenado y actualización en la Plataforma Nacional de Transparencia y el sitio web del Instituto, de los formatos de las obligaciones de transparencia aplicables a este órgano interno de control.** El día 05 de mayo de 2017 se venció el plazo para que los entes públicos del país difundieran a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y sus respectivos sitios web, las obligaciones de transparencia dispuestas en las leyes de la materia. Por ello, este órgano interno de control cumplió con la primera difusión de los formatos aplicables al mismo, lo cual se llevó a cabo el día 19 de abril del año en cuestión; posteriormente se han realizado trimestralmente estas actualizaciones, siendo las correspondientes al segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal del año 2017.

**7.2. Elaboración y envío del informe de actividades del órgano interno de control, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016.** Con fecha 10 de enero de 2017, se presentó a la Presidencia del Instituto, a través de oficio IEES/CI/001/2017, el informe de actividades de la Contraloría Interna, del ejercicio fiscal del año 2016, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23, fracciones XXIV y XXVIII del reglamento interior del Instituto. Este informe fue presentado al Consejo General, en la primera sesión extraordinaria de dicho órgano de dirección, celebrada el día 18 de enero del 2017.

**7.3. Elaboración y envío del Programa Operativo Anual 2017 del órgano interno de control.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23, fracción XI, del reglamento invocado en el punto que precede, se elaboró y envió a la Presidencia de este Instituto, para su presentación ante el Consejo General, el programa operativo anual para el ejercicio 2017 de esta Contraloría Interna; así como la calendarización para la ejecución del mismo. Estos documentos fueron enviados a través de oficio IEES/CI/002/2017 de fecha 10 de enero de 2017 y presentados al Consejo General, en la primera sesión extraordinaria de dicho órgano de dirección, celebrada el día 18 de enero del 2017.

**7.4. Elaboración y presentación al Consejo General de este Instituto, del informe previo de resultados de gestión del órgano interno de control, relativo al primer semestre del ejercicio fiscal del año 2017.** El día 26 de octubre del

2017, se presentó ante el Consejo General de este Instituto, dentro de su tercera sesión ordinaria, el informe previo de resultados de gestión del órgano interno de control, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal del año 2017; así mismo, se remitió la copia respectiva a la Secretaría General del Congreso del Estado de Sinaloa, a través de oficio IEES/CI/099/2017 de fecha 17 de noviembre del mismo año. Todo ello con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149 Bis B, párrafo tercero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

**7.5. Elaboración y presentación al Consejo General de este Instituto para su aprobación, del programa anual de trabajo del órgano interno de control correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 149 Bis C, fracción XV de la ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y 23, fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, se elaboró y presentó ante el Consejo General del Instituto para su aprobación, el programa anual de trabajo de este órgano interno de control, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, el cual fue aprobado por dicho Consejo en su séptima sesión ordinaria llevada a cabo el día 19 de diciembre de 2017.

## **8. Conclusiones generales.**

Las nuevas disposiciones en materia de responsabilidades administrativas y combate a la corrupción, fortalecen el actuar de los órganos internos de control, y al mismo tiempo reafirman la obligación en su función fiscalizadora de los recursos públicos, así como en la observancia del cumplimiento normativo por parte de las y los servidores públicos de este Instituto, a fin de que la transparencia y rendición de cuentas se hagan indiscutibles en este OPLE. Ello da mayor relevancia al Instituto como órgano encargado de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales locales, así como de la información de sus resultados, lo cual se debe realizar con apego irrestricto a las leyes de la materia y los principios rectores del mismo.

**Resumen de objetivos e indicadores de cumplimiento del órgano interno de control, con respecto al programa de trabajo para el ejercicio fiscal del año 2017.**

Objetivos generales	Descripción del indicador	Unidad de medida	Meta programada de enero a diciembre de 2017	Meta alcanzada de enero a diciembre de 2017
Comprobar el cumplimiento, por parte de los órganos que ejercen recursos públicos en el Instituto, de las disposiciones normativas en materia de planeación, presupuesto, ingresos, egresos, patrimonio y cumplimiento de objetivos y metas de los programas de actividades anuales de dichos órganos.	Ejecución de las auditorías y visitas de inspección programadas para 2017.	Informe de resultados finales.	7	6
	Asistencia y participación en los órganos de los cuales se forme parte y/o se reciba convocatoria.	Sesiones o reuniones.	100 % de las sesiones o reuniones a las que se convoque o se reciba invitación (18).	18
	Atención de inconformidades y/o conciliaciones de proveedores de bienes y servicios en contra de actos administrativos realizados por el comité de adquisiciones del Instituto.	Conciliaciones o resoluciones.	100 % de las solicitadas (0).	No se presentó ninguna inconformidad.
	Actualización del marco jurídico.	Cuadro comparativo por normatividad.	100 % de las normas reformadas (0).	No se presentó ninguna actualización.
	Participación y asesoría en actos de entrega y recepción de cargos.	Acta.	100 % de las solicitadas (2).	2
	Presentación al Consejo General del programa anual de trabajo e informe anual de resultados de gestión de la Contraloría Interna.	Informe o programa.	2	4
	Elaborar y presentar a la Presidencia del Instituto, el presupuesto anual de egresos de la Contraloría Interna.	Presupuesto.	1	0

Objetivos generales	Descripción del indicador	Unidad de medida	Meta programada de enero a diciembre de 2017	Meta alcanzada de enero a diciembre de 2017
Brindar asesoría, recibir, resguardar y verificar las declaraciones patrimoniales iniciales, anuales y por conclusión de cargo de las y los servidores públicos obligados en el Instituto, en los tiempos establecidos en la ley de la materia y demás disposiciones aplicables.	Asesorar, recibir y resguardar las declaraciones de situación patrimonial.	Informe estadístico.	1	2
	Verificar información patrimonial.	Declaración verificada.	100 % de las y los servidores públicos obligados (17).	17
Coadyuvar con la Comisión de Reglamentos y Normatividad, y en su caso, proporcionar asesorías o consultas que las y los servidores públicos titulares de los órganos que conforman la estructura orgánica del Instituto le solicite o formulen en relación al ejercicio de sus funciones.	Coadyuvar con la Comisión de Reglamentos y Normatividad a petición de parte.	Documento.	100 % de las solicitudes presentadas (2).	2
	Atender las consultas que se presenten a la Contraloría Interna.	Documento de opinión técnica.	100 % de las solicitudes presentadas (0).	No se presentó ninguna consulta.
Recibir las quejas y denuncias, en contra de actos u omisiones realizados presuntamente por servidoras y/o servidores públicos del Instituto, que se presenten ante esta Contraloría Interna y sustanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos y plazos señalados por las leyes y demás disposiciones en la materia; así mismo mantener actualizado el registro de antecedentes de las y los servidores públicos sancionados y su cancelación.	Recibir las quejas y denuncias, en contra de las y los servidores públicos del instituto, que se presenten ante la Contraloría Interna.	Acuse de recibido	100% de las presentadas (0).	No se presentó ninguna denuncia.
	Sustanciar y resolver el procedimiento de responsabilidad administrativa.	Resolución.	100% de las procedentes (1).	1